



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto reclamo administrativo Porchneg, Ramón Orlando

A: Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO

Expediente Electrónico EX-2024-00005239- -MUNICRESPO-CAJRH#SGDH, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, en fecha 08 de marzo de 2024, el Sr. Ramón Orlando

Porrchneg, DNI N° 26.696.712, presentó reclamo administrativo ante éste Municipio, solicitando se lo indemnice por los daños ocasionados en el techo, guardabarro y paragolpe delantero, parabrisas, y capot del vehículo de su propiedad, Renault Koleos, dominio IOT 429.

Que fundó su reclamo, manifestando que el día sábado 2 de marzo del corriente, su vehículo se encontraba estacionado en la vía pública – Belgrano N° 1596 – frente a su local comercial, y mientras llovía torrencialmente una rama de importante grosor se desprendió impactando en su vehículo ut supra mencionado, produciendo daños en el mismo.

Que adjuntó fotografías del vehículo dañado.

Que el reclamante acompañó presupuesto confeccionado por “Appelhans Pedro e Hijos”, por la suma de Pesos Un Millón Trescientos Diecisiete Mil Seiscientos Veintidós con 46/100 (\$1.317.622,46), en concepto de repuestos y mano de obra por reparaciones de partes afectadas.

Que acompañó un segundo presupuesto confeccionado por F.A.C.R.S, de Facundo Cáceres, por la suma de Pesos Un Millón Cuarenta Mil (\$1.040.000) en concepto de repuestos y mano de obra por reparaciones de partes afectadas.

Que se informó desde el Juzgado de Faltas que el Sr. Porrchneg no registra deudas por infracciones y/o multas ante este Municipio.

Que se informó desde el Área de Administración Fiscal y Tributaria que el reclamante adeuda un monto total de Pesos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Treinta y Tres con 14/100 (\$ 57.933,14) correspondiente a los períodos fiscales sexto bimestre 2019, anual 2020, anual 2021 y anual 2023 en concepto de Tasa General Inmobiliaria del inmueble Registro N° 5.726 sito en calle Enrique Carbó N° 256 y adeuda un monto total de Pesos Veintitrés Mil Ciento Setenta y Nueve con 07/100 (\$ 23.179,07) correspondientes a los períodos fiscales tercer bimestre 2020, quinto bimestre 2020, sexto bimestre 2020, quinto bimestre 2021, sexto bimestre 2021, tercer bimestre 2022, quinto bimestre 2022, sexto bimestre 2022, primer bimestre 2023 y sexto bimestre 2023 en concepto de Tasa de Obras Sanitarias.

Que se informó desde el Área de Ambiente, que el árbol referido es de una especie que tiene como inconveniente que se desgajan fácilmente produciéndose una auto-poda, por lo que resultan peligrosos. Asimismo, se informó que aún cuando los arboles estén en buen estado, pueden generar inconvenientes en ocasiones graves.

Que la Coordinación de asuntos jurídicos y Recursos Humanos Municipal entiende que, la atribución a la Municipalidad de los daños derivados a raíz de la caída de una rama surge porque el árbol emplazado en la vía pública representa un accesorio del dominio

público, pudiendo sindicarse al ente municipal en el carácter de dueño o guardián, siendo ésta, entonces, quien debe tomar las precauciones que resulten necesarias para salvaguardar la integridad de las personas y cosas que podrían resultar dañadas por bienes que pertenecen o son accesorios del dominio público. Por ello, correspondería hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Ramón Orlando Porrchneg, D.N.I. N° 26.696.712 y según presupuesto adjuntado, emitir resolución de pago por la suma de Pesos Un Millón Cuarenta Mil (\$1.040.000) en concepto de repuestos y mano de obra por reparaciones de partes afectadas.

Que sin embargo, teniendo en cuenta que el reclamante posee una deuda con este Municipio, la cual asciende a la suma de Pesos Ochenta y Un Mil Ciento Doce con 21/100 (\$81.112,21), la coordinación entiende que debería compensarse el pago con la deuda existente, quedando un saldo a favor del Sr. Porrchneg, de la suma de Pesos Novecientos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Siete con 79/100 (\$958.887,79).

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Coordinación de asuntos jurídicos y Recursos Humanos, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO:

Art.1°.- Hágase lugar a lo solicitado y dispónese el pago al Sr. Ramón Orlando Porrchneg, DNI N° 26.696.712, de la suma de Pesos Un Millón Cuarenta Mil (\$1.040.000), según presupuesto confeccionado por F.A.C.R.S, de Facundo Cáceres en concepto de repuestos y mano de obra por reparaciones de partes afectadas, como pago único, total y definitivo, bajo la condición resolutoria de que el reclamante renuncia a todo tipo de reclamo posterior en relación al requerimiento que efectuara mediante el Expediente Electrónico EX-2024-00005239- -MUNICRESPO-CAJRH#SGDH, en virtud a los considerandos que anteceden.

Art.2°.- Dispónese la compensación de la deuda que el Sr. Ramón Orlando Porchneg, DNI N° 26.696.712 mantiene con este Municipio en concepto de Tasa General Inmobiliaria del inmueble Registro N° 5.726 sito en calle Enrique Carbó N° 256, períodos fiscales sexto bimestre 2019, anual 2020, anual 2021 y anual 2023 y de Tasa de Obras Sanitarias períodos fiscales tercer bimestre 2020, quinto bimestre 2020, sexto bimestre 2020, quinto bimestre 2021, sexto bimestre 2021, tercer bimestre 2022, quinto bimestre 2022, sexto bimestre 2022, primer bimestre 2023 y sexto bimestre 2023, hasta alcanzar la suma total de Pesos Ochenta y Un Mil Ciento Doce con 21/100 (\$81.112,21).

Art.3°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 02 – Función 90 – Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 20 – Partida Sub-Parcial 10.

Art.4°.- Envíese copia del presente a la Coordinación de Asuntos jurídicos y Recursos Humanos, a Suministro, Tesorería, Administración Fiscal y Tributaria y a Contaduría, a sus efectos.

Art.5°.- Notifíquese con copia del presente al interesado.

Art.6°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.7°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

